




 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 1 de 15</b>



<b>FECHA</b>	<b>ABRIL DE 2025</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>
<b>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Simacota, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas en Colombia.</p> <p>Seguidamente, el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.</p> <p>Así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, entre otras.</p> <p>Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p>

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 2 de 15</b>

	<p>De otra parte, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se estipulo: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la alcaldía municipal de Simacota, Santander como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución política y la ley.</p> <p>Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.</p> <p>Desde el Gobierno Nacional, se han definido estrategias para el desarrollo de un programa orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación de bienes fiscales o baldíos, la posesión y la denominada falsa tradición. Así como parte de esa estrategia, El Municipio de Simacota, requiere en su equipo de trabajo, un profesional en derecho para prestar los servicios en el área de legalización y titulación de predios, así como para el análisis del estado de los mismos, debido a que no se cuenta con personal suficiente de planta que pueda atender a esta necesidad.</p> <p>Establecer un programa de legalización de predios, comporta la posibilidad para la Entidad, de identificar y generar un diagnóstico en su patrimonio inmobiliario, en aras de que el Municipio de Simacota pueda cumplir con su misión institucional y con los fines del Estado que requiere defender sus intereses jurídicos y patrimoniales, así como el de los particulares.</p> <p>El Municipio de Simacota Santander, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el actuar jurídico en materia publica desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la Entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios del Municipio en sus diferentes áreas.</p>
--	---

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 3 de 15</b>

	<p>Este procedimiento inicia con la identificación de predios baldíos o fiscales y finaliza con la inscripción de la resolución de adjudicación en la Oficina de Registros Públicos y la aplicación de acciones de mejoramiento.</p> <p><b>Definiciones y términos</b></p> <p><b>Certificado de riesgo de predios:</b> Concepto técnico en el que se informa al solicitante (particular, comunidad, empresa, entidades gubernamentales, entre otras), la capacidad geológica de un terreno para ser utilizado o no; así como las restricciones y recomendaciones para su aprovechamiento.</p> <p><b>Legalización:</b> Procedimiento mediante el cual, con el cumplimiento de requisitos legales y administrativos, un predio queda en cabeza de un tercero.</p> <p><b>Poseedor material:</b> Es aquel que ostenta la aprensión material acompañada del ánimo de señor y dueño, sin reconocer propiedad o dominio de alguien, de una manera sana, pacífica e ininterrumpida.</p> <p><b>Predios Baldíos:</b> Se denomina bien baldío al terreno urbano o rural sin edificar o cultivar que forma parte de los bienes del Estado porque se encuentra dentro de los límites territoriales y carece de otro dueño.</p> <p><b>Predios fiscales:</b> Inmueble que pertenece al estado, ya sea que esté inscrito en la oficina de registros de instrumentos públicos o por presunción legal. (Si es por presunción, hay que agotar el procedimiento para inscribirlo).</p> <p><b>Titulación de predios:</b> Procedimiento mediante el cual, se adjudica un bien inmueble, previo cumplimiento de requisitos legales y administrativos, con entrega de escrituras y/o título e inscripción en la oficina de instrumentos públicos.</p> <p>Con base en lo enunciado, se evidencia la necesidad adelantar los trámites y gestiones administrativas y jurídicas necesarias que permitan la titulación de <b>LOS PREDIOS RURALES</b>, que se encuentran ubicadas dentro del área rural de la jurisdicción del municipio, pero no cuentan con un título legítimo y si aparecen dentro del inventario de bienes que ostenta el municipio, razón por la cual es necesario realizar el proceso de formalización conforme a los lineamientos administrativos establecidos.</p> <p>Aunado a lo anterior dentro de la planta de personal no cuenta con personal suficiente y capacitado para desarrollar el objeto contractual, creando así la</p>
--	--

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 4 de 15</b>

	<p>necesidad que el municipio tenga que proveer de manera externa a un profesional con conocimientos del área jurídica para el cumplimiento de la totalidad del alcance del objeto del presente proceso.</p> <p>Expuesta la necesidad, se hace necesario contratar personal idóneo que apoye las actividades tendientes a la:” <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS, IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA EN EL SECTOR DE SIMACOTA YARIGUIES”.</b></p>
<b>2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<p>“<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS, IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA EN EL SECTOR DE SIMACOTA YARIGUIES”.</b></p>
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</b>	
<b>2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento profesional en el diagnóstico de la situación legal de los predios públicos, Identificar y caracterizar la situación jurídica de los bienes inmuebles en situación de ocupación irregular por parte de particulares, que carecen de título y que se encuentren en el municipio, o aquellos que estén a nombre del municipio de Simacota.</li> <li>2. Apoyar en la comunicación, tramites y procesos ante la Superintendencia de notariado y registro y la Agencia nacional de tierras, para así legalizar los predios del municipio de Simacota Santander.</li> <li>3. Asistir a reuniones capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor inmediato relacionados con los procesos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana y rural en el municipio de Simacota.</li> <li>4. Apoyar a la Secretaria de Planeación en la ejecución del procedimiento que debe adelantarse de acuerdo con el Manual establecido, desde la formulación de la solicitud hasta la</li> </ol>



República de Colombia, Departamento  
Santander Municipio Simacota  
Nº 890.208.807-0

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA**  
ESTUDIOS PREVIOS



Código:  
F-PCT-002

Fecha de Aprobación:  
Enero 2024

Versión:  
01

PÁGINA 5 de  
15

Resolución de adjudicación y elaboración de la minuta para la legalización del título.

5. Proyectar las respuestas a las peticiones de interés general y particular que se eleven ante el Municipio en relación con los procesos de adjudicación y titulación de predios.
6. Presentar un informe sobre las diferentes actividades desarrolladas en la secretaria de Planeación de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente.
7. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor inmediato para cumplir el objeto y las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y que sean del resorte de la Secretaria de Planeación municipal

**Obligaciones Generales:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; lo cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto al artículo 3.2.7.2 del Decreto 1273 del 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto.
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al Municipio la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos



República de Colombia, Departamento  
Santander Municipio Simacota  
Nº 890.208.807-0

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA**  
ESTUDIOS PREVIOS



Código:  
F-PCT-002

Fecha de Aprobación:  
Enero 2024



Versión:  
01

PÁGINA 6 de  
15



preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional de acuerdo con el profesigramo y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al Municipio acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. j. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
4. El contratista se obliga con el Municipio a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera reservada, garantizando por todos los medios a su alcance, respetar la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información general o de datos personales recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución.
5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



**PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el Municipio queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 7 de 15

	<p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del Municipio; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.</p>										
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales										
<b>PLAZO</b>	El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá un plazo de <b>TRES (3) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes.										
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)</b> El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: a.) <b>TRES (03)</b> actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000)</b> cada uno por concepto de honorarios previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social e informe de actividades.										
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>Dentro del presupuesto de rentas y gastos del MUNICIPIO, existe el certificado de disponibilidad presupuestal No.25-00302 del 01 de abril de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio que se anexa al presente.</p> <p>Pertenece al siguiente rubro presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Rubro presupuestal</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.45.99.2.02.02.008.4599031</td> <td>Servicio de asistencia técnica</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.45.99.2.02.02.008.4599031	Servicio de asistencia técnica						
Rubro presupuestal	Detalle										
2.3.45.99.2.02.02.008.4599031	Servicio de asistencia técnica										
<b>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION</b>	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.										
<b>Código UNSPSC</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>80110000</td> <td>80111500</td> <td>80111501</td> <td>Perfeccionamiento de la función de gestión</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión							

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 8 de 15

<b>Banco de proyectos</b>	<b>APOYO AL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO, GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO SIMACOTA, SANTANDER</b> , se encuentra registrado con el código <b>BPIM 20240000007560 – PIIP</b> .																						
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios para la vigencia 2025.																						
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<p>El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal <b>“SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024 – 2027”</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Línea estratégica</b></td> <td>Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso</td> </tr> <tr> <td><b>Código del sector</b></td> <td>45</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Programa aprobado en el PDT</b></td> <td>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</td> </tr> <tr> <td><b>Código del Programa</b></td> <td>4599</td> </tr> <tr> <td><b>Homologación con el sector FUT</b></td> <td>A.17 Fortalecimiento institucional</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Producto aprobado en el PDT</b></td> <td>Apoyo a los procesos de secretaria de planeación y otras dependencias</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia responsable</b></td> <td>Secretaria de Planeación e Infraestructura</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA</b></td> <td>Servicio de asistencia técnica</td> </tr> <tr> <td><b>Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA</b></td> <td>4599031</td> </tr> <tr> <td><b>Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA</b></td> <td>Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente</td> </tr> <tr> <td><b>Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA</b></td> <td>459903100</td> </tr> </table>	<b>Línea estratégica</b>	Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso	<b>Código del sector</b>	45	<b>Nombre del Programa aprobado en el PDT</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	<b>Código del Programa</b>	4599	<b>Homologación con el sector FUT</b>	A.17 Fortalecimiento institucional	<b>Nombre del Producto aprobado en el PDT</b>	Apoyo a los procesos de secretaria de planeación y otras dependencias	<b>Dependencia responsable</b>	Secretaria de Planeación e Infraestructura	<b>Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	Servicio de asistencia técnica	<b>Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA</b>	4599031	<b>Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA</b>	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	<b>Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	459903100
<b>Línea estratégica</b>	Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso																						
<b>Código del sector</b>	45																						
<b>Nombre del Programa aprobado en el PDT</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial																						
<b>Código del Programa</b>	4599																						
<b>Homologación con el sector FUT</b>	A.17 Fortalecimiento institucional																						
<b>Nombre del Producto aprobado en el PDT</b>	Apoyo a los procesos de secretaria de planeación y otras dependencias																						
<b>Dependencia responsable</b>	Secretaria de Planeación e Infraestructura																						
<b>Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	Servicio de asistencia técnica																						
<b>Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA</b>	4599031																						
<b>Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA</b>	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente																						
<b>Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	459903100																						

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 9 de 15</b>

<p><b>3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION</b></p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.</p> <p>Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales.</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i></p> <p>El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.</p>
--	---



República de Colombia, Departamento  
Santander Municipio Simacota  
Nº 890.208.807-0

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA**  
ESTUDIOS PREVIOS



Código:  
F-PCT-002

Fecha de Aprobación:  
Enero 2024

Versión:  
01

PÁGINA 10  
de 15

Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 110010326000201100039 00 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS.
<p><b>Contrato de prestación de servicios.</b></p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	<p><b><u>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</u></b></p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las</p>



República de Colombia, Departamento  
Santander Municipio Simacota  
Nº 890.208.807-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA  
ESTUDIOS PREVIOS



Código:  
F-PCT-002

Fecha de Aprobación:  
Enero 2024

Versión:  
01

PÁGINA 11  
de 15

necesidades de la Administración y el principio de planeación.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SIMPLE APOYO A LA GESTIÓN.**

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.



Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.**


Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios

 República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	

	<p>que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios profesionales, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal.</p> <p>Se entiende, por lo tanto, que el proceso en cuestión es una prestación de un servicios profesionales pues el desarrollo de las actividades implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal en lo relacionado con la gestión administrativa y funcionamiento mediante conocimientos especializados, lo cual implica habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.</p> <p>En el caso que nos ocupa se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad en el área jurídica. La contratación es bajo la modalidad de Prestación de Servicios profesionales, lo cual implica la inexistencia de subordinación jurídica laboral. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.</p> <p>Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: "(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)".</p>
<b>4. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONOMICO</b>	<p>El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato se tuvo en cuenta los precios históricos establecidos por la entidad para la ejecución de contratos con objetos similares, y en la experiencia, e idoneidad del contratista.</p>

 República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 13 de 15

	<p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se concluye que el Municipio de Simacota destinará la suma: <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)</b></p>
<p><b>5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</b></p>	<p>De conformidad con la Ley 1150 de 2007, se determinarán como criterios de selección para escoger al contratista los factores técnicos y económicos de la propuesta o la hoja de vida, con fundamento en la idoneidad y experiencia del futuro contratista.</p> <p>De igual manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal, podrá celebrar contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>IDONEIDAD:</b> La idoneidad respecto de una persona natural, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.         </li> </ul> <p>La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y, para el caso concreto del presente estudio, debe corresponder a <b><u>UN PROFESIONAL EN DERECHO</u></b> con experiencia general.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:</b> Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos <b><u>TRES (03) CERTIFICACIONES CUYO OBJETO y/o ALCANCE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.</u></b></p> <p>La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.</p>

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 14</b> de 15

	<p>La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.</p>
<b>6. SOPORTE DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</b>	<p>Conforme a lo Estipulado en el Análisis del Sector.</p>
<b>7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>De Conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p> <p>El Municipio en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista, solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<b>8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL</b>	<p>De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.</p>

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 15 de 15

<b>PRESENTE PROCESO</b>	
<b>ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ</b> Secretario de Planeación e Infraestructura	

Proyectó: DIANA JIMENEZ GUTIERREZ	Cargo: APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Firma:
Revisó y Aprobó: GILBERTO MORENO ARDILA	Cargo: ASESOR EXTERNO CONTRATACION	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		